



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE
ALMACENAMIENTO PARA EL SERVICIO DE BACKUP REMOTO EN
LA ASAMBLEA DE MADRID (CPAS/2021/01). AMPLIACIÓN DE LA
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN.

La capacidad de almacenamiento del sistema de backup remoto correspondiente al procedimiento CPAS/2021/01 (BaaS o Backup as a Service) se ha quedado pequeña debido al gran aumento en la digitalización de documentos y otros datos accesorios que ha experimentado la Asamblea de Madrid, así como el incremento de la actividad parlamentaria.

No solo hay un número superior de documentos que necesitan copias de seguridad, sino que estos documentos cada vez son más pesados.

Por otro lado, la Asamblea almacena muchos documentos de datos de carácter gráfico, conforme aumenta la calidad y la resolución resultan ser cada vez más pesados.

Como resultado de esta circunstancia el nivel de ocupación del espacio de almacenamiento ha ascendido considerablemente pasando en algunas ocasiones a excederse del 90% (95% antes de tomar algunas medidas de contención), situación que es crítica porque pone en peligro la realización de algunas copias de seguridad esenciales para la Asamblea. En caso de no hacerse algunas copias no siempre está



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE PROYECTOS TIC Y SOPORTE
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y
TRANSPARENCIA

controlado cuáles se van a hacer y cuáles no en caso de que el espacio de almacenamiento se llene.

Como medidas de contingencia se han ido reduciendo algunos períodos de retención y disminuyendo algunas las frecuencias de algunas copias, siempre considerando los tipos de activos que se estaban tratando.

Llegados a este punto la solución más viable y eficiente es incrementar la capacidad de almacenamiento del backup permitiendo así que el volumen de los documentos siga aumentando siguiendo el patrón de crecimiento de los comportamientos actuales y volviendo a valores de retención y frecuencia de copias más seguros para los activos.

Lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de ampliar la capacidad de almacenamiento del servicio BaaS.

El objeto del contrato CPAS/2021/01 es:

“El objeto del presente procedimiento es la provisión y soporte posterior de la solución tecnológica que requiere la Asamblea de Madrid para el servicio de copias de seguridad de sus sistemas de información en modalidad “backup como servicio” (o “Backup as a service”, en lo sucesivo BaaS). El adjudicatario deberá provisionar todos los componentes de la solución, alojados en la sede de la Cámara, así como los que se ubicarán en una localización externa. La solución será integral y llave en mano y contemplará la integración en el entorno tecnológico de la Asamblea de Madrid.

Incluirá la gestión de todos los componentes de la solución propuesta, con el correspondiente suministro, gestión de garantías, soporte y mantenimiento del equipamiento, la provisión de todos los componentes físicos y lógicos, así como los accesorios necesarios para implementar la solución demandada, excepto el rack que se suministrará por parte de la Asamblea, la alimentación eléctrica y la conectividad a la red interna y a internet. La solución ofertada permitirá la gestión por parte de los técnicos de la Asamblea.

.....”



Por tanto, como se puede observar, la necesidad que se pretende cubrir para solventar la disfuncionalidad existente en el servicio de copias de seguridad remotas está plenamente incluida en el objeto del contrato. La necesidad de la modificación viene derivada de un aumento no previsible en la capacidad de datos necesaria debido a un aumento en el volumen y la calidad de las copias que es necesario hacer dentro del alcance del contrato.

2. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 205 DE LA LCSP.

El pliego no establece causas previstas de ampliación:

“15. Modificaciones del contrato.

No están previstas modificaciones en la presente contratación.

Sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.”

Por tanto, se trata de una modificación no prevista del contrato.

Al tratarse de una modificación no prevista tenemos que atender a lo que indica el artículo 205 de la LCSP:

Artículo 205.1.b.



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE PROYECTOS TIC Y SOPORTE
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y
TRANSPARENCIA

Las modificaciones que se introducen son las mínimas estrictas para poder seguir manteniendo el servicio con seguridad:

El cálculo de la capacidad a ampliar va a cubrir las necesidades venideras, teniendo presente que:

- El cálculo anterior ha fallado debido al aumento imprevisible del volumen de datos de la Asamblea.
- El cambio que se propone amplía las cabinas de discos hasta su máxima capacidad permitiendo que el servicio se preste con normalidad hasta el final del contrato (marzo de 2026).
- Una ampliación más ajustada no representa una gran ventaja económica mientras que aporta un riesgo importante de que sea necesaria una nueva ampliación antes de finalizar el contrato.
- Una ampliación más generosa exige un cambio de escala con importantes cambios económicos dando como resultado una modificación mucho más costosa.

Por lo anteriormente expuesto entendemos que las modificaciones propuestas son las mínimas estrictas para poder seguir manteniendo el servicio con el nivel de seguridad que se requiere hasta el final de la contratación actual.

Artículo 205.1.a y Artículo 205.2.b.

La modificación está encuadrada dentro del apartado 205.2.b, es decir, se deriva de circunstancias sobrevenidas que eran imprevisibles en el momento de realizar el pliego.



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE PROYECTOS TIC Y SOPORTE
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y
TRANSPARENCIA

Apartado 1º. *“Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.”*

Por muy diligente que hubiera sido la Asamblea no fue capaz de prever el cambio de uso y de procedimientos que iban a seguir los usuarios en su totalidad, más aún cuando esto, está sometido a cambios en los sistemas de información que están impuestos por la sociedad en general, por algunos proveedores de servicios y aplicaciones y por la capacidad de tramitar información de los distintos usuarios que se ha visto aumentada. Además, en la Asamblea se están produciendo nuevas necesidades funcionales con mucha frecuencia. Estas necesidades raramente van aisladas de la disposición de una capacidad de almacenamiento adicional. También hay que tener presente, que al tratarse la Asamblea de una administración parlamentaria, puede someterse a cambios de directrices de forma periódica que no son fáciles de prever provocados por los cambios de Legislatura. Estos cambios suelen provocar la generación de nuevas necesidades funcionales sobrevenidas.

Por tanto, la necesidad de modificación no era previsible.

Apartado 2º. *“ Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.”*

Como hemos indicado anteriormente, la modificación no cambia en absoluto la naturaleza del contrato ya que se trata únicamente de un cambio de volumen de datos que no afecta el objeto del contrato.



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE PROYECTOS TIC Y SOPORTE
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y
TRANSPARENCIA

Apartado 3º. *“Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”*

El presupuesto total del contrato sin IVA, según la oferta inicial, es de 77.013,60 €. El 50% de esta cantidad es 38.506,80 €. Puesto que el presupuesto de la ampliación que se propone es de 8.250,00 € y no ha habido modificaciones previas del contrato entendemos que se satisface esta restricción ampliamente.

La alteración de la cuantía del contrato no excede del 50% del mismo.

3. PRESUPUESTO.

El precio, según el presupuesto adjunto, es de 8.250,00 € IVA excluido.

4. PROPUESTA.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo presente que consideramos debidamente justificada la necesidad y la viabilidad de la modificación, solicitamos que se proceda a ampliar la capacidad de almacenamiento del BACKUP REMOTO EN LA ASAMBLEA DE MADRID (CPAS/2021/01), y por tanto se acepte el presupuesto aportado por el adjudicatario, ya que satisface plenamente los requerimientos de la Asamblea para dicha modificación.

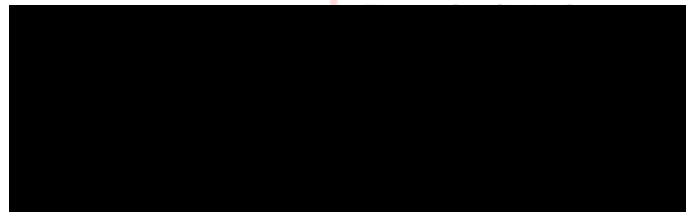
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE PROYECTOS TIC Y SOPORTE
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y
TRANSPARENCIA

La propuesta consiste en la ampliación de las cabinas desde los 56TB (48Tb netos) hasta los 96 TB (80TB netos) con un incremento de 40TB (32TB netos). Nótese que los TB netos son algo inferiores debidos a los distintos mecanismos de redundancia que se aplican al hacer copias de seguridad. Las características del servicio son las mismas. El pago, que es un pago por el uso hasta el final del contrato, es único una vez que esté disponible para la Asamblea la capacidad de almacenamiento total. El resto de los pagos (cuotas trimestrales) no se verán afectadas.

Se adjunta el presupuesto del adjudicatario con una breve memoria técnica.



JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS TIC Y SOPORTE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Ampliación espacio en disco para el servicio de copias de seguridad locales y remotas en modalidad BaaS de la Asamblea de Madrid

Expediente relacionado: CPAS/2021/01

Asamblea de Madrid

Oferta: 458674

Fecha: 18/11/2024, Versión: 1.0

Nivel de seguridad: N2 - Restringido

SATEC. Sistemas Avanzados de Tecnología S.A.

Empresa certificada según las normas ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, ISO/IEC 20000:2011 e ISO/IEC 27001:2013 según los alcances incluidos en los respectivos certificados

Índice

1_	Sumario ejecutivo	3
2_	Descripción de la solución	4
3_	Oferta económica	5
3.1.	Condiciones de facturación	5

1_ Sumario ejecutivo

El presente documento recoge la oferta para la ampliación de disco preparada por Sistemas Avanzados de Tecnología S.A. (en adelante **satec_** o Grupo **satec_**) relacionado con el expediente CPAS/2021/01 "Contratación del servicio de Copias de Seguridad Local y remotas de las Asamblea de Madrid en modalidad BaaS"

2_ Descripción de la solución

El 20 de diciembre del 2021, la Asamblea de Madrid adjudicó el contrato de servicio de copias de seguridad locales y remotas en modalidad BaaS de la Asamblea de Madrid con número de expediente CPAS/2021/01.

La oferta a grandes rasgos se trataba de realizar tres copias de seguridad de los sistemas indicados por la Asamblea, uno sistema basado en un servidor para el alojamiento de copias de seguridad ubicado en la propia Asamblea, un segundo servidor en el data center principal de satec, y un tercero en el data center secundario de del Grupo **satec_** en Asturias.

Los sistemas/ servidores se configuraron cumpliendo las necesidades de la Asamblea y establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, con un volumen inicial de 800GB, una tasa de cambio del 1% unas políticas de retención definidas en el propio pliego, con lo que el tamaño en origen eran aproximadamente 4TB, y por tanto, se estimó un espacio en disco de 40 Teras brutos por equipo, muy por encima de las necesidades descrita por la Asamblea.

En junio del 2023, el equipo de soporte del Grupo **satec_** amplía de forma unilateral los equipos con otros 16TB brutos cada uno, sin coste adicional para la Asamblea ya que estaban si espacio con el consiguiente problema con el backup.

A fecha de hoy, en necesario de nuevo ampliar el espacio donde almacenar las copias de seguridad, ya que sin espacio no es posible efectuar y llevar a cabo las copias de seguridad, y por tanto, desde **satec_** se propone con esta propuesta, la ampliación de los sistemas con otros 40TB brutos por sistema.

3_ Oferta económica

Así, el coste de la ampliación del servicio sería:

- Coste sin IVA: ocho mil doscientos cincuenta euros **(8.250,00€)**
- IVA: mil setecientos treinta y dos euros y cincuenta céntimos **(1.732,50€)**
- Coste total con IVA: nueve mil novecientos ochenta y dos euros y cincuenta céntimos de euro **(9.982,50€)**

3.1. Condiciones de facturación

- Facturación: A la recepción de la ampliación
- Cobertura: Hasta final de contrato
- Validez de la oferta: 30 días



INFORME ACERCA DE LA/S PRESCRIPCION/ES AFECTADAS EN LA
MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA EL
SERVICIO DE BACKUP REMOTO EN LA ASAMBLEA DE MADRID
(CPAS/2021/01). AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE
ALMACENAMIENTO

1. MOTIVACIÓN DEL PRESENTE INFORME.

La motivación del presente informe viene derivada de la petición verbal de la Dirección de Gestión Administrativa y tiene por objeto complementar la justificación de la solicitud de la ampliación del contrato CPAS/2021/01 (RSDITT 266 de 22 de noviembre de 2024).

En concreto, este informe se refiere a las prescripciones técnicas que se ven afectadas por la modificación.

El contenido de este informe mantiene lo expresado en el correo de 23 de diciembre de 2024.

2. PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO QUE SE VEN AFECTADAS.

La prescripción que se modificaría sería únicamente la prescripción 2 relativa al volumen total de los datos a salvaguardar. En el pliego se indica:

“El volumen actual de copias de seguridad y que se considera como volumen inicial de datos a almacenar es de 800 Gb.”

Más adelante se indica:

“La tasa de cambios se estima en un 1% de variación de información semanal.”



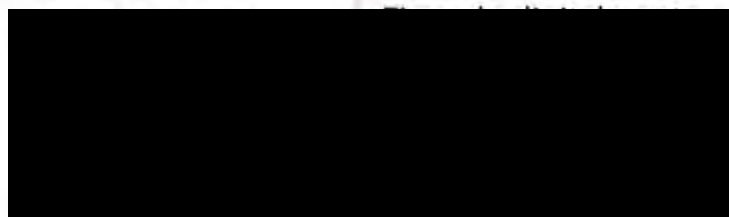
ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE PROYECTOS TIC Y SOPORTE
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y
TRANSPARENCIA

Con estas consideraciones el volumen final necesario a lo largo del contrato, en el peor de los escenarios sería de 800 GB x $(1,01)^{(52 \times 4)} = 6337,76$ GB.

El licitador por su parte ha accedido ha ampliar el volumen de las copias de seguridad sin coste para la Asamblea hasta un total de 48.000 GB netos. Sin embargo, estamos en un nivel de ocupación cercano al 90% lo que quiere decir que estarían ocupados 43.200GB. Esa cifra sólo se alcanza con tasas de variación del 3,07% o superiores $[800GB \times (1,0307)^{132} = 43.306GB; 132 = \text{semanas de contrato}]$.

En resumen, la tasa de variación estimada del 1% semanal se ha visto sobrepasada por una tasa de variación real que en promedio es de 3,07% semanal y siempre con incremento.

Hay que aclarar que esa tasa de variación se obtuvo de los datos reales de los años anteriores. Y que hubo varios periodos con tasa de incremento muy significativas provocadas por diversos factores (pandemia, retraso en la ejecución de algunos contratos, etc..). A día de hoy, la tasa de variación está mucho más contenida.



JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS TIC Y SOPORTE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional



TRÁMITE AUDIENCIA MODIFICACIÓN CONTRATO

Número de Expediente **CPAS/2021/01 copias seguridad BaaS**

Enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 03-12-2024 a las 13:52 horas.

Provisión y soporte posterior de la solución tecnológica que requiere la Asamblea de Madrid para el servicio de copias de seguridad de sus sistemas de información, en modalidad BaaS.

Remitente

→ **Mesa de la Asamblea de Madrid**
→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación
→ **Sitio Web** <http://www.asambleamadrid.es>

Dirección Postal

→ Plaza de la Asamblea de Madrid , 1
→ (28018) Madrid España
→ ES300

Contacto

→ **Teléfono** +34 917799500
→ **Correo Electrónico**
perfildecontratante@asambleamadrid.es

Destinatario

→ **SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.**
→ **Correo Electrónico** pliegos@satec.es

Texto de la Comunicación

→ TRÁMITE DE AUDIENCIA CONTRATISTA

Al final de la presente notificación, en el apartado DOCUMENTOS ADICIONALES, se adjunta el oficio de trámite de audiencia al contratista para la modificación del contrato en los términos propuestos.

Deberán remitir respuesta en el plazo de tres días hábiles. Contendrá el escrito de aceptación, su oferta técnica y económica, así como la justificación de régimen de pagos propuesto.

Fecha final de respuesta

→ 09/12/2024 14:00

Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional

Documentos Adicionales

→ [Información adicional en Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional](#)

Presentación de recursos

Presentación de recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid**

Dirección Postal

→

Contacto

→

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1
→ (28018) Madrid España

Correo Electrónico tacop@asambleamadrid.es

ID | [UUID](#) 2024-NOT-05735919 | [SELLO DE TIEMPO](#) Fecha Tue, 03 Dec 2024 13:52:02:594 CET [N.Serie](#) 98776106493047337274384423167117716542
[Autoridad](#) 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023



ASAMBLEA DE MADRID

Expte: CPAS/2021/01, Servicio de copias de seguridad locales y remotas de la Asamblea de Madrid, en modalidad BaaS.

Contrato administrativo de 17 de enero de 2022.
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
-TRÁMITE AUDIENCIA CONTRATISTA -

La Secretaría General,

VISTO el contrato CPAS/2021/01, suscrito con la empresa SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A., correspondiente al SERVICIO DE COPIAS DE SEGURIDAD LOCALES Y REMOTAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID, EN MODALIDAD BaaS.

VISTA la propuesta de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia de 22 de noviembre de 2024 (RE.DGA. n.º 2215. 22/11/2024), para la modificación del contrato con las justificaciones que en él se contienen.

VISTO lo dispuesto en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala que en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista.

VISTO lo dispuesto en el artículo 205.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que señala que las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos establecidos en las letras a) y b).

VISTO lo dispuesto en el artículo 205.2 letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público que señala que la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los puntos 1º, 2º y 3º.

VISTO lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala que las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias por los contratistas, y se formalizarán según lo dispuesto en el artículo 153 de la citada Ley.

RESUELVE

Primero.- Abrir un plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación al contratista, de alegaciones sobre la modificación contractual propuesta en los siguientes términos:



ASAMBLEA DE MADRID

Expte: CPAS/2022/06, Servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica para la Asamblea de Madrid en modalidad IaaS.

Contrato administrativo de 31 de mayo de 2023.
ANADAT TECHNOLOGY, S.L.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
-TRÁMITE AUDIENCIA CONTRATISTA -

- Ampliar la capacidad del almacenamiento del Backup remoto:
 - Incremento en 40TB (32TB netos) de la capacidad de almacenamiento. Ampliación de las cabinas contratadas, desde los 56TB (48Tb netos) hasta los 96 TB (80TB netos).
 - Los TB netos podrán ser inferiores únicamente por mecanismos de redundancia empleados al realizar copias de seguridad y hasta el límite establecido.
- El importe máximo de la modificación será de ocho mil quinientos euros (8.500,- €), sin inclusión del IVA.
- Justificación y propuesta del régimen de pago de la ampliación.

Segundo.- La modificación que se acuerde se integrará en el soporte del contrato actualmente vigente y se extenderá hasta su finalización, prevista para el 15 de marzo de 2026.

Tercero.- El contratista deberá presentar en el plazo establecido en el punto primero su aceptación de la modificación así como la oferta técnica y económica correspondiente.

Cuarto.- La modificación del contrato entrará en vigor una vez acordada por el órgano de contratación y notificada al contratista, sin perjuicio de las obligaciones de formalización y publicidad a que se refiere el artículo 203.3 de la Ley 9/2017.

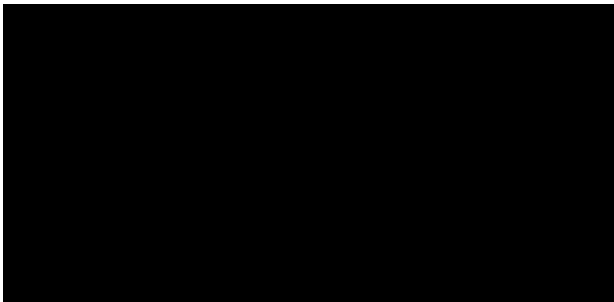
Madrid, a 3 de diciembre de 2024

EL SECRETARIO GENERAL,



Antonio Lucio Gil

.- SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.



satec_

**Ampliación espacio en
disco para el servicio de
copias de seguridad
locales y remotas en
modalidad BaaS de la
Asamblea de Madrid**

Expediente relacionado: CPAS/2021/01



Asamblea de Madrid
Oferta: 458674
Fecha: 18/11/2024, **Versión:** 1.0
Nivel de seguridad: N2 - Restringido



Índice

1_	Sumario ejecutivo	3
2_	Descripción de la solución	4
3_	Oferta económica	5
3.1.	Condiciones de facturación	5

1_ Sumario ejecutivo

El presente documento recoge la oferta para la ampliación de disco preparada por Sistemas Avanzados de Tecnología S.A. (en adelante **satec_** o Grupo **satec_**) relacionado con el expediente CPAS/2021/01 "Contratación del servicio de Copias de Seguridad Local y remotas de las Asamblea de Madrid en modalidad BaaS".

satec_ acepta la ampliación en los términos solicitados

2_ Descripción de la solución

El 20 de diciembre del 2021, la Asamblea de Madrid adjudicó el contrato de servicio de copias de seguridad locales y remotas en modalidad BaaS de la Asamblea de Madrid con número de expediente CPAS/2021/01.

La oferta a grandes rasgos se trataba de realizar tres copias de seguridad de los sistemas indicados por la Asamblea, uno sistema basado en un servidor para el alojamiento de copias de seguridad ubicado en la propia Asamblea, un segundo servidor en el data center principal de satec, y un tercero en el data center secundario de del Grupo **satec_** en Asturias.

Los sistemas/ servidores se configuraron cumpliendo las necesidades de la Asamblea y establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, con un volumen inicial de 800GB, una tasa de cambio del 1% unas políticas de retención definidas en el propio pliego, con lo que el tamaño en origen eran aproximadamente 4TB, y por tanto, se estimó un espacio en disco de 40 Teras brutos por equipo, muy por encima de las necesidades descrita por la Asamblea.

En junio del 2023, el equipo de soporte del Grupo **satec_** amplía de forma unilateral los equipos con otros 16TB brutos cada uno, sin coste adicional para la Asamblea ya que estaban si espacio con el consiguiente problema con el backup.

A fecha de hoy, en necesario de nuevo ampliar el espacio donde almacenar las copias de seguridad, ya que sin espacio no es posible efectuar y llevar a cabo las copias de seguridad, y por tanto, desde **satec_** se propone con esta propuesta, la ampliación de los sistemas con otros 40TB brutos por sistema.

Para ello, se ampliarán los equipos dedicados al servicio con cinco discos físicos de 3.5" SAS3 8TB 7.2K a 12GB/s.

3_ Oferta económica

Así, el coste de la ampliación del servicio sería:

- Coste sin IVA: Ocho mil doscientos cincuenta euros **(8.250,00€)**
- IVA: Mil setecientos treinta y dos euros y cincuenta céntimos **(1.732,50€)**
- Coste total con IVA: Nueve mil novecientos ochenta y dos euros y cincuenta céntimos de euro **(9.982,50€)**

3.1. Condiciones de facturación

- Facturación: A la recepción del pedido, ya que se trata de material (físico) y expreso y dedicado para la ampliación del servicio.
- Cobertura: Hasta final de contrato
- Validez de la oferta: 30 días



ASAMBLEA DE MADRID

 Asamblea de Madrid	Registro Dirección de Gestión Administrativa
	ENTRADA 2310. 05/12/2024

Expte: CPAS/2021/01, Servicio de copias de seguridad locales y remotas de la Asamblea de Madrid, en modalidad BaaS.

Contrato administrativo de 17 de enero de 2022.
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
-PETICIÓN DE INFORMES Y AD -

ILMA. SRA.

Una vez verificado el trámite de audiencia al contratista, elevo a V.I. **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN del contrato CPAS/2021/01**, suscrito con la empresa SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A., correspondiente al SERVICIO DE COPIAS DE SEGURIDAD LOCALES Y REMOTAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID, EN MODALIDAD BaaS, al objeto de que, si V.I. lo considera pertinente, **sean solicitados los preceptivos informes oportunos y la autorización y disposición del gasto correspondiente.**

Las **CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de la modificación contractual propuesta son las siguientes:

- Ampliar la capacidad del almacenamiento del Back-up remoto. Incremento en 40TB (32TB netos) de la capacidad de almacenamiento.
Ampliación de las cabinas contratadas, desde los 56 TB (48 TB netos) hasta los 96 TB (80 TB netos). Los TB netos son inferiores por los mecanismos de redundancia empleados al realizar copias de seguridad.
- El importe máximo de la modificación será de ocho mil doscientos cincuenta euros (8.250,-€), sin inclusión del IVA [9.982,50 € IVA incluido].
- Régimen de pago: A la recepción del pedido, ya que se trata de material (físico) expreso y dedicado para la ampliación del servicio.
- La modificación que se acuerde se integrará en el soporte del contrato actualmente vigente y se extenderá hasta su finalización, prevista para el 15 de marzo de 2026. El importe trimestral del soporte para la realización de copias en remoto permanecerá inalterado.
- La modificación del contrato entrará en vigor una vez acordada por el órgano de contratación y notificada al contratista, sin perjuicio de las obligaciones de formalización y publicidad a que se refiere el artículo 203.3 de la Ley 9/2017.

La **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** se contiene en la propuesta de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia (DGA.E. n.º 2215. 22/11/2024), que se concreta en:

- Gran aumento en la digitalización de documentos y otros datos accesorios que ha experimentado la Asamblea de Madrid, así como el incremento de la actividad parlamentaria, que ha generado también muchos documentos de datos de carácter gráfico, conforme aumenta la calidad y la resolución resultan ser cada vez más pesados.



- El nivel de ocupación del espacio de almacenamiento ha ascendido considerablemente pasando en algunas ocasiones a excederse del 90% (95% antes de tomar algunas medidas de contención), situación que es crítica porque pone en peligro la realización de algunas copias de seguridad esenciales para la Asamblea.
- Las modificaciones que se proponen son las mínimas estrictas para poder seguir manteniendo la prestación del servicio con seguridad y garantía.
- La necesidad del aumento de la capacidad de almacenamiento no era previsible en el momento de la licitación:
 - o Cambio de uso y de procedimientos que iban a seguir los usuarios en su totalidad, más aún cuando esto está sometido a cambios en los sistemas de información que están impuestos por la sociedad en general, por algunos proveedores de servicios y aplicaciones y por la capacidad de tramitar información de los distintos usuarios, que se ha visto aumentada.

"Al tratarse la Asamblea de una administración parlamentaria, puede someterse a cambios de directrices de forma periódica que no son fáciles de prever provocados por los cambios de Legislatura. Estos cambios suelen provocar la generación de nuevas necesidades funcionales sobrevenidas."

- o Aumento en el volumen, resolución y calidad de los archivos de los que se hace backup dentro del alcance del contrato.

La ocupación actual al 95% del espacio de almacenamiento contratado pone en riesgo la finalidad del contrato, que es contar con copias de respaldo recientes, casi instantáneas, para evitar una pérdida masiva de datos y documentación en el supuesto de que acontezca una eventualidad o suceso de fuerza mayor que lo provoque.

En cuanto al **MARCO JURÍDICO**, la modificación se tramitará según lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria. Además, según las justificaciones que contiene la propuesta de la Dirección de Informática y Tecnología, la modificación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 205.2.b) de la Ley, cumpliendo las tres condiciones establecidas:

- 1ª.- Se deriva de circunstancias sobrevenidas y que fueron imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato.

La necesidad de mayor capacidad de almacenamiento se ha generado no solo por el aumento de documentación y las superiores condiciones de calidad y



resolución de los archivos que deben ser respaldados que multiplican su tamaño (Kb, Mb, Gb), sino también en el cambio de uso y procedimientos de los usuarios.

- 2ª.- La modificación no altera la naturaleza global del contrato, ya que se mantiene el objeto de prestar el soporte para la realización de copias de seguridad en local y remoto.

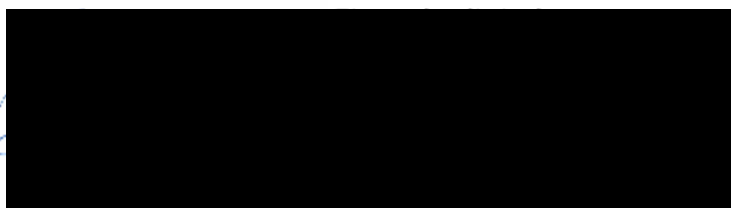
Únicamente se amplía la capacidad de almacenamiento contratada en el origen. El soporte y servicios asociados a la realización de copias de seguridad permanecen inalterados.

- 3ª.- Su cuantía no excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a dicho artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

El importe de la modificación propuesta (8.250,-€, IVA excluido) supone el 10,71% del precio del contrato (77.013,60 €, IVA excluido) y, dado que es la única modificación que se ha tramitado, se cumple este requisito holgadamente.

Madrid, a 4 de diciembre de 2024

**LA JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA**



.- ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



ASAMBLEA DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL



Registro Secretaría General

SALIDA 81. 29/01/2025

ILMA. SRA.:

Mediante la presente, remito a V.I. nuevo informe jurídico sobre la propuesta de modificación del servicio de copias de seguridad locales y remotas de la Asamblea de Madrid modalidad BaaS (CPAS/2021/01) (RESG núm. 90).

Lo que se traslada a V.I. a los efectos oportunos.

Sede de la Asamblea, 29 de enero de 2025

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: ANTONIO LUCIO GIL

ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADO ASESOR JURÍDICO

 Asamblea de Madrid	Registro Asesoría Jurídica
	SALIDA 4. 29/01/2025

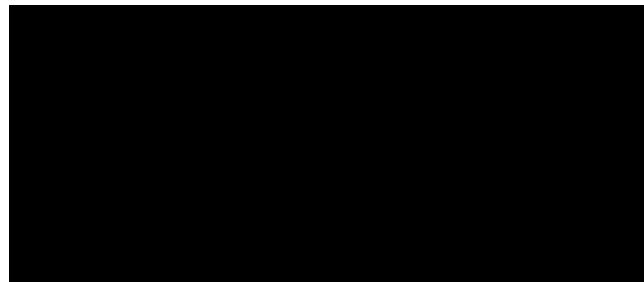
 Asamblea de Madrid	Registro Secretaría General
	ENTRADA 90. 29/01/2025

ILMO. SR.:

Adjunto a V.I. Informe Jurídico, relativo a la propuesta de modificación del servicio de copias de seguridad locales y remotas de la Asamblea de Madrid modalidad BaaS (CPAS/2021/01).

Madrid, 29 de enero de 2025

EL LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA



ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

ILMO. SR.:

De acuerdo con la solicitud de informe jurídico relativo a la propuesta de modificación contractual relativo al CPAS/2021/01 que tuvo entrada en la Asesoría Jurídica el pasado 16 de enero de 2025 (RSSG núm. 37, de 16 de enero y REAJ núm.4, de ese mismo día), corresponde elevar el siguiente

INFORME JURÍDICO

Para su elaboración se ha recibido:

- Escrito de solicitud de informe jurídico de la Dirección de Gestión Administrativa RDGA 581, de diciembre.
- Propuesta de modificación del contrato de 5 de diciembre de 2024 de la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica (REDGA núm. 2310).
- Solicitud de modificación del contrato con origen en la DITT, de 22 de noviembre de 2024, REDGA 2215, de esa fecha.
- Escrito de ampliación de espacio en disco para el servicio de copias de seguridad locales y remotas en modalidad BaaS de la Asamblea de Madrid, de 5 páginas.
- Publicación en la plataforma de contratación del sector público del trámite de audiencia, de 3 de diciembre de 2024.
- Escrito de Secretaría General de 3 de diciembre de 2024, RGAS número 701.
- Justificante de presentación de 4 de diciembre de 2024 en la plataforma de contratación del sector público.
- Escrito de ampliación de espacio en disco para el servicio de copias de seguridad locales y remotas en modalidad BaaS de la Asamblea de Madrid, de 5 páginas.
- Contrato entre la Administración y el contratista, de fecha 17 de enero de 2022, acompañado del pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación de referencia.
- Nueva propuesta de modificación contractual de 14 de enero de 2025 (REDGA núm. 50, de 15 de enero; RSSG núm. 37, de 16 de enero y REAJ núm. 4, de 16 de enero).
- Informe del Sr. Jefe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de 10 de enero de 2025 (RSDITT núm. 8, de 13 de enero y REDGA núm. 35, de 13 de enero)

Advertida por este letrado (informe de 20 de diciembre) la ausencia de determinación de la cláusula/s del pliego de cláusulas administrativas particulares o prescripción/es del pliego de prescripciones técnicas que se modificaba/n con relación a la solicitud de informe jurídico realizada con fecha 5 de diciembre (RSSG núm. 1154), se procedió a la

remisión de una nueva solicitud de informe jurídico, concretando la prescripción técnica concernida en la propuesta de modificación sometida a informe jurídico (la número 2).

I.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.-

Con relación al CPAS/2021/01, la propuesta prevé la modificación consistente en:

“

De acuerdo con la estipulación novena del contrato y en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación de referencia, (PCAP, en adelante):

“no están previstas modificaciones en la presente contratación. Sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista”.

Es por ello por lo que el régimen jurídico al que se ha de atender es el contenido en el artículo 205 de la LCSP, referido a las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas.

De acuerdo con ello, se precisa la concurrencia de los requisitos enunciados en el apartado 1 del meritado precepto:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

La propuesta trasladada se remite al supuesto previsto en el artículo 205.2.b) de la LCSP, de acuerdo con la cual:

“Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1º) Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*
2º) Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
3º) Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido."

La justificación de la concurrencia de la letra b) del apartado 2 del artículo 205:

- 1º) Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*

Este letrado no puede determinar si concurre este supuesto o no, atendiendo a la naturaleza de las afirmaciones contenidas en la propuesta, que transcriben lo indicado por la unidad proponente, limitándose a constatar que esa unidad justifica la concurrencia de este requisito, la concurrencia del mismo deberá ser verificada por los servicios técnicos del órgano de contratación.

- 2º) Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*

A efectos de determinar cuándo se altera la naturaleza global del contrato, el artículo 204.2 de la LCSP establece que *"en todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato"*.

Este letrado considera que tratándose de una ampliación de capacidad del almacenamiento, cabría considerar que este requisito se cumple.

- 3º) Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.*

Si se atiende a los importes del contrato de referencia contenidos en la estipulación segunda del mismo, se puede apreciar cómo el importe de la modificación no supone una alteración en la cuantía del contrato igual o superior al 50 % del precio inicial del contrato.

SEGUNDO.-

Para la contratación administrativa de la Asamblea es aplicable, primariamente, el Capítulo III del Título III del RRI, comprensivo de sus arts. 85 a 88; del art. 86, en su apartado 3 a) dispone que la Mesa será el órgano competente si el importe del presupuesto es superior a 30.000 euros. En el presente supuesto, el presupuesto base de licitación supera tal importe.

De este modo, la Mesa es el órgano competente no sólo para la celebración del contrato de referencia, como se deduce del mismo art. 86, sino también para acordar todo cuanto afecte de manera sustancial a su dinámica a lo largo de toda su ejecución.

TERCERO.-

Se ha de tener en cuenta que resulta absolutamente necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP, “publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación”.

CUARTO.- Necesidad de audiencia al contratista.-

En este sentido, el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que *“en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo anterior, deberá darse audiencia al contratista”.*

Asimismo, el artículo 206 de la LCSP establece que en los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

En el presente caso, el importe de la modificación es de 8.250 euros sin IVA, y 9.982,50 euros IVA incluido. El precio inicial del contrato es de 77.013,60 sin IVA y 93.186,46 IVA incluido.

De ello se desprende que, en la medida en que, el importe de la modificación no llega al 20 por ciento, y al no resultar necesaria la conformidad del contratista si no se alcanza tal umbral, ex artículo 206 de la LCSP la ausencia de la conformidad del contratista en la documentación remitida, no puede conllevar la ilegalidad de la cláusula.

II.- CONCLUSIÓN.-

A juicio de este letrado, sin perjuicio de la salvedad indicada con relación al requisito establecido en el ordinal primero de la letra b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP cuyo cumplimiento este letrado no puede constatar, por lo demás, la propuesta relativa al CPAS/2021/01, que tuvo entrada en la Asesoría Jurídica el pasado 16 de enero de 2025

(RSSG núm. 37, de 16 de enero y REAJ núm. 4, de 16 de enero), es conforme a Derecho en los términos indicados en los fundamentos jurídicos anteriores.

Es cuanto tiene el honor de informar el Letrado que suscribe el presente Informe Jurídico, sin perjuicio de cualquier mejor opinión fundada en Derecho.

EL LETRADO



ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA



ASAMBLEA DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL



Registro Secretaría General

SALIDA 1210. 23/12/2024



Registro Dirección de Gestión
Administrativa

ENTRADA 2411. 23/12/2024

ILMA. SRA.:

Mediante la presente, remito a V.I. informe fiscal sobre la propuesta de modificación del contrato del servicio de copias de seguridad locales y remotas de la Asamblea de Madrid en modalidad BaaS (CPAS/2021/01) (RESG núm. 1054).

Lo que se traslada a V.I. a los efectos oportunos.

Sede de la Asamblea, 23 de diciembre de 2024

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: ANTONIO LUCIO GIL

ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ILMO. SR.:

En relación con la solicitud de informe fiscal formulada por V.I. (R.E. Intervención nº 617, de 5 de diciembre de 2024) acerca de la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COPIAS DE SEGURIDAD LOCALES Y REMOTAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD BaaS (CPAS/2021/01)**, y una vez recibido y examinado el informe jurídico sobre el asunto (R.E. Intervención nº 656, de 23 de diciembre de 2024), esta Intervención tiene el honor de elevar a V.I. el correspondiente informe.

Madrid, 23 de diciembre de 2024

EL INTERVENTOR

Fernando Balairón Pérez	Firmado digitalmente por Fernando Balairón Pérez Fecha: 2024.12.23 10:54:07 +01'00'
Fernando Balairón Pérez	

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA DE MADRID**



ILMO. SR.:

En relación con la solicitud de informe fiscal formulada por V.I. (R.E. Intervención nº 617, de 5 de diciembre de 2024) acerca de la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COPIAS DE SEGURIDAD LOCALES Y REMOTAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD BaaS (CPAS/2021/01)**, y una vez recibido y examinado el informe jurídico sobre el asunto (R.E. Intervención nº 656, de 23 de diciembre de 2024), esta Intervención tiene el honor de elevar a V.I. el siguiente

INFORME FISCAL

PRIMERO. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

La documentación examinada por esta Intervención ha sido la siguiente:

1. Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) de la contratación del servicio de copias de seguridad locales y remotas de la Asamblea de Madrid en modalidad BaaS.
2. Contrato administrativo entre la Asamblea de Madrid y Sistemas Avanzados de Tecnología, S.A., de 17 de enero de 2022, con duración de cuatro años desde la aceptación por la Asamblea de la implantación del servicio y con un precio de 77.013,60 euros (IVA excluido).
3. Solicitud de modificación del contrato del Sr. Jefe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de 22 de noviembre de 2024, a la que se acompaña solución técnica y cuantificación económica de la misma.
4. Escrito del Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea al contratista, de 3 de diciembre de 2024, por el que se le da audiencia sobre la propuesta de modificación



ASAMBLEA DE MADRID
INTERVENCIÓN

y se le solicita oferta técnica y económica.

5. Escrito de Sistemas Avanzados de Tecnología, S.A., presentado el 4 de diciembre de 2024, aceptando la modificación del contrato en los términos propuestos y realizando oferta económica.
6. Propuesta de modificación del contrato de la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica, de 4 de diciembre de 2024, que fija su presupuesto en 8.250,00 euros (IVA excluido).
7. Documento contable de autorización y disposición de gasto complementario AD_COM/2024/0000841822, por importe de 9.982,50 euros en el ejercicio 2024, fiscalizado el 9 de diciembre de 2024.
8. Informe jurídico sobre la propuesta de modificación del Ilmo. Sr. Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, de 23 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

El PPTP del procedimiento abierto regulaba minuciosamente las necesidades de almacenamiento de la Asamblea. Su prescripción 2 detallaba las características del nuevo servicio. Los apartados 2 a 4 de esta prescripción se referían, sucesivamente, a los tres niveles de copias que era necesario realizar (locales, remotas, almacén). El apartado 5 detallaba las características del software necesario, el 6 las del CPS externo y el 7 las del almacén de nivel 3.

En el apartado 2 del documento del contratista (antecedente 5), “Descripción de la solución”, se narran los problemas de almacenamiento habidos, pese a que se aplicó el volumen exigido por el PPTP e incluso se aportaron, gratuitamente para la Asamblea, nuevas unidades físicas. Por ello se detalla el volumen adicional necesario para evitar incidencias futuras.

En el apartado 1 de la solicitud de modificación del contrato del Sr. Jefe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte (antecedente 3), “Justificación de la necesidad de la



ASAMBLEA DE MADRID

INTERVENCIÓN

modificación”, se describen las causas de esta situación: necesidad de almacenar más documentos, cada vez de mayor volumen, por el aumento de la actividad parlamentaria, provocándose una situación “crítica” que ha obligado a tomar medidas de contención. El apartado 4, “Propuesta”, detalla la solución técnica de almacenamiento que resolvería esta situación de riesgo.

El apartado “Justificación de la necesidad” de la propuesta de modificación del contrato de la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica (antecedente 6) concreta el apartado 1 de la solicitud de modificación del contrato del Sr. Jefe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte. Al inicio del apartado “Condiciones técnicas y económicas” se detalla la ampliación del almacenamiento necesaria para solventar el problema, que justifica la modificación del contrato.

TERCERO. LEGALIDAD DE LA MODIFICACIÓN.

La cláusula 15 del PCAP no prevé que haya modificaciones del contrato durante su vigencia, aunque su párrafo segundo establece lo siguiente:

“Sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o de varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP”.

Los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), regulan la modificación de los contratos administrativos.

El artículo 205.2 de la LCSP permite la tramitación de modificaciones de los contratos no previstas en los PCAP si se da alguna de las siguientes causas: necesidad de añadir prestaciones adicionales (apartado a), existencia de circunstancias sobrevenidas e imposibles de prever (apartado b) o que la modificación no sea sustancial (apartado c). La propuesta de modificación de la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica se ampara en el apartado b): hay circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento de tramitarse el PCAP que han de ser satisfechas con las nuevas condiciones descritas en las página 1 de la propuesta.



El párrafo 1º del apartado b) del artículo 205.2 de la LCSP exige justificar la existencia de “circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever”. En el apartado anterior de este informe se han explicado la previsión inicial contenida en el PPTP que rigió la adjudicación del contrato y las nuevas circunstancias imprevisibles que obligan a aumentar la capacidad de almacenamiento.

El párrafo 2º del apartado b) del artículo 205.2 de la LCSP obliga a que “la modificación no altere la naturaleza global del contrato”. Esto queda justificado en la página 3 de la propuesta de modificación del contrato de la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica: su objeto sigue siendo el descrito en la cláusula 2.1 del PCAP, con las mismas prestaciones por parte del adjudicatario. La única diferencia es que aumenta la capacidad de almacenamiento, sin que ello afecte a la naturaleza del contrato.

El párrafo 3º del apartado b) del artículo 205.2 de la LCSP prohíbe que el precio inicial del contrato pueda incrementarse más de un 50%, excluido el IVA, en sus sucesivas modificaciones. La modificación objeto del informe respeta ese porcentaje: su presupuesto (página 1 de la de la propuesta de modificación) es de 8.250,00 euros, IVA, excluido. El precio de la adjudicación fue de 77.013,60 euros, IVA excluido. Por ello, el presupuesto de la modificación supone el 10,7% del precio del contrato, inferior al porcentaje del 50% exigido en el artículo 205.2.b).3º de la LCSP. Esta modificación es la primera del contrato.

Se ha dado el trámite de audiencia al contratista exigido por el artículo 191.1 de la LCSP (antecedentes 4 y 5) y se ha emitido el informe jurídico exigido por el artículo 191.2 (antecedente 8).

CUARTO. EFECTOS ECONÓMICOS

El presupuesto de la propuesta de modificación del contrato es de 8.250,00 euros (IVA excluido), correspondientes a la ampliación de la capacidad del almacenamiento.

El presupuesto de la modificación, IVA incluido, es de 9.982,50 euros para el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la modificación y hasta la finalización del contrato. Por ello se ha tramitado el documento contable de autorización y disposición de gasto AD_COM/2024/0000841822, por importe de 9.982,50 euros en el ejercicio 2024 (importe



con IVA incluido), que incrementa el importe del documento contable de disposición de gasto AD/2024/0000006377.

El importe de la modificación se abonará en un único pago tras la implantación de las nuevas unidades sin que se modifiquen los pagos trimestrales, según detalla el apartado “Condiciones técnicas y económicas” de la propuesta de modificación del contrato de la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica (antecedente 6).

QUINTO. ESPECIALIDAD PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria 22703, “Trabajos realizados por empresas de datos”, mencionada en la cláusula 3.2 del PCAP, a la que se imputan los documentos contables AD/2024/0000006377 y AD_COM/2024/0000841822, es conforme al principio de especialidad presupuestaria, de acuerdo con el desglose de partidas contenido en el Presupuesto de Gastos de la Asamblea de Madrid para el año 2024.

SEXTO. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

En el listado contable del seguimiento del presupuesto corriente y para la partida presupuestaria 22703, “Trabajos realizados por empresas de datos”, aparece contabilizado el documento contable de autorización y disposición de gasto AD_COM/2024/0000841822, por importe de 9.982,50,00 euros en el ejercicio 2024 (importe con IVA incluido), cantidad a la que asciende el presupuesto de la modificación y que corresponden a la concreta autorización y disposición de gasto complementarias que nos ocupa.

SÉPTIMO. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Conforme al artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contratista ha de constituir una garantía complementaria proporcional al incremento del precio máximo.



ASAMBLEA DE MADRID
INTERVENCIÓN

En virtud de las consideraciones incluidas en el apartado tercero, esta Intervención informa **FAVORABLEMENTE** la **PROPUESTA DE la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COPIAS DE SEGURIDAD LOCALES Y REMOTAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD BaaS (CPAS/2021/01)**.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a V.I.

Madrid, 23 de diciembre de 2024.

EL INTERVENTOR

**Fernando
Balairón
Pérez**

Firmado
digitalmente por
Fernando Balairón
Pérez
Fecha: 2024.12.23
10:56:53 +01'00'

Fernando Balairón Pérez

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA DE MADRID**



ASAMBLEA DE MADRID



Registro Dirección de Gestión
Administrativa

ENTRADA 119. 03/02/2025

Expte: CPAS/2021/01, Servicio de copias de seguridad locales y remotas de la Asamblea de Madrid, en modalidad BaaS.

Contrato administrativo de 17 de enero de 2022.
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ILMA. SRA.

Una vez recibidos los informes preceptivos, elevo a V.I. **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CPAS/2021/01**, correspondiente al SERVICIO DE COPIAS DE SEGURIDAD LOCALES Y REMOTAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID, EN MODALIDAD BaaS, para su inclusión si V.I. lo estima oportuno, en el Orden del Día de la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, para la adopción del siguiente:

ACUERDO

"VISTOS:

- El contrato CPAS/2021/01 suscrito con la empresa suscrito con la empresa SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.
- La propuesta de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia de 22 de noviembre de 2024 (DGA.E. n.º 2215), para la modificación del contrato con las justificaciones que en él se contienen.
- La Resolución de la Secretaría General, de 3 de diciembre de 2024 (RGSA n.º 701. 03/12/2024), de trámite de audiencia al contratista.
- La oferta de SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A para la modificación contractual propuesta, recibida el 4 de diciembre de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- La propuesta del Servicio de Contratación y Licitación Electrónica, de 4 de diciembre de 2024 (DGA.E. n.º 2310. 05/12/24).
- El Informe fiscal de 23 de diciembre de 2024 (DGA.E. n.º 2411. 23/12/2024).
- El documento contable AD_COM/2024/0000841822.
- El Informe jurídico de 29 de enero de 2025 (DGA.E. n.º 118. 03/02/2025).

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo en el artículo 205.2.b) de la Ley de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho artículo para modificar un contrato vigente por circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato.



- Lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público, para las modificaciones contractuales previstas del artículo 205.2.b).
- Lo dispuesto en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala que en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista.

La Mesa de la Asamblea,

ACUERDA

Primero.- Modificar el contrato vigente para ampliar la capacidad del almacenamiento del Back-up remoto:

- Incremento en 40TB (32TB netos) de la capacidad de almacenamiento.
- Ampliación de las cabinas contratadas, desde los 56 TB (48 TB netos) hasta los 96 TB (80 TB netos). Los TB netos son inferiores por los mecanismos de redundancia empleados al realizar copias de seguridad.
- La modificación del almacenamiento se integrará en el soporte del contrato actualmente vigente y se extenderá hasta su finalización, prevista para el 15 de marzo de 2026.

Segundo.- El gasto máximo que podrá suponer a la Asamblea la presente modificación contractual asciende a ocho mil doscientos cincuenta euros (8.250,-€), sin inclusión del IVA [9.982,50 € IVA incluido].

Régimen de pagos: pago único a la recepción, ya que se trata de material (físico) expreso y dedicado para la ampliación de la capacidad del servicio de almacenamiento.

El importe trimestral correspondiente al soporte para la realización de copias en remoto, objeto del contrato CPAS/2021/01, permanecerá inalterado.

Tercero.- Requerir a la empresa para que presente en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la notificación del acuerdo de modificación, documentación acreditativa de haber constituido el reajuste de la garantía, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del reajuste de la garantía asciende a cuatrocientos doce euros con cincuenta céntimos (412,50 €) equivalente al 5% del importe de la modificación contractual, sin inclusión del IVA.



ASAMBLEA DE MADRID

Expte: CPAS/2021/01, Servicio de copias de seguridad locales y remotas de la Asamblea de Madrid, en modalidad BaaS.

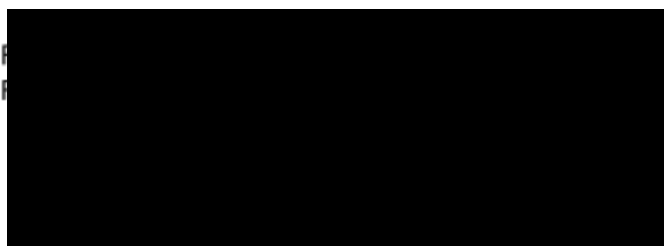
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Cuarto.- La modificación del contrato entrará en vigor una vez acordada por el órgano de contratación y notificada al contratista, sin perjuicio de las obligaciones de formalización y publicidad a que se refiere los artículo 203.3 de la Ley 9/2017.

Quinto.- Se procederá a dar publicidad del acuerdo de modificación en el perfil del contratante de la Asamblea de Madrid, en el apartado relativo al presente contrato, en cumplimiento del artículo 207.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

En Madrid, a 3 de febrero de 2025

**LA JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA**



.- ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 7 de febrero de 2025, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

De la Secretaría General, remitiendo propuesta de modificación de contrato CPAS/01/21 sobre el Servicio de copias de seguridad locales y remotas de la Asamblea de Madrid, modalidad BaaS. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 94, 3-02-25). [SGS 94/25](#)
Acuerdo: La Mesa,

VISTOS

- El contrato CPAS/2021/01 suscrito con la empresa SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.
- La propuesta de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia de 22 de noviembre de 2024 (DGA.E. nº 2215), para la modificación del contrato con las justificaciones que en él se contienen.
- La Resolución de la Secretaría General, de 3 de diciembre de 2024 (RGSA n.º 701. 03/12/24), de trámite de audiencia al contratista.
- La oferta de SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A., para la modificación contractual propuesta, recibida el 4 de diciembre de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- La propuesta del Servicio de Contratación y Licitación Electrónica, de 4 de diciembre de 2024 (DGA.E. nº 2310. 05/12/24).
- El Informe fiscal de 23 de diciembre de 2024 (DGA.E. nº 2411. 23/12/2024).
- El documento contable AD_COM/2024/0000841822.
- El Informe jurídico de 29 de enero de 2025 (DGA.E. n.º 118. 03/02/25).

CONSIDERANDO

- Lo dispuesto en el artículo 205.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho artículo para modificar un contrato vigente por circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato.
- Lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público, para las modificaciones contractuales previstas del artículo 205.2.b).

- Lo dispuesto en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala que en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista.

ACUERDA

Primero.- Modificar el contrato vigente para ampliar la capacidad del almacenamiento del Back-up remoto:

- Incremento en 40TB (32TB netos) de la capacidad de almacenamiento.
- Ampliación de las cabinas contratadas, desde los 56 TB (48 TB netos) hasta los 96 TB (80 TB netos). Los TB netos son inferiores por los mecanismos de redundancia empleados al realizar las copias de seguridad.
- La modificación del almacenamiento se integrará en el soporte del contrato actualmente vigente y se extenderá hasta su finalización, prevista para el 15 de marzo de 2026.

Segundo.- El gasto máximo que podrá suponer a la Asamblea la presente modificación contractual asciende a ocho mil doscientos cincuenta euros (8.250 €), sin inclusión del IVA [9.982,50 € IVA incluido].

Régimen de pagos: pago único a la recepción, ya que se trata de material (físico) expreso y dedicado para la ampliación de la capacidad del servicio de almacenamiento.

El importe trimestral correspondiente al soporte para la realización de copias en remoto, objeto del contrato CPAS/2021/01, permanecerá inalterado.

Tercero.- Requerir a la empresa para que presente en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la notificación del acuerdo de modificación, documentación acreditativa de haber constituido el reajuste de la garantía, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del reajuste de la garantía asciende a cuatrocientos doce euros con cincuenta céntimos (412,50 €) equivalente al 5% del importe de la modificación contractual, sin inclusión del IVA.

Cuarto.- La modificación del contrato entrará en vigor una vez acordada por el órgano de contratación y notificada al contratista, sin perjuicio de las obligaciones de formalización y publicidad a que se refiere el artículo 203.3 de la Ley 9/2017.

Quinto.- Se procederá a dar publicidad del acuerdo de modificación en el perfil del contratante de la Asamblea de Madrid, en el apartado relativo al presente contrato, en cumplimiento del artículo 207.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente por:

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

Fecha Reg: 13/02/2025 16:36 Ref. Electrónica: 3038

SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.



ASAMBLEA DE MADRID

En Madrid, a 25 de febrero de 2025.

INTERVINIENTES

De una parte: **D. FRANCISCO GALEOTE PEREA, SECRETARIO PRIMERO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**, actuando en representación de la Cámara por delegación de competencias según Resolución de la Presidencia núm. 16(XIII)/2023, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2. 23/06/2023), en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.1 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

De otra parte: [REDACTED], en representación de SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A. (NIF: A33117995), con domicilio a efectos fiscales y de notificación en la Avda. de Europa, 34 A (28023 Madrid), que en adelante se estimará como contratista.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad de obrar para otorgar la presente ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO CPAS/2021/01, de fecha 17 de enero de 2022.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El 7 de febrero de 2025 (RGAS n.º 64. 13/02/2025), la Mesa de la Asamblea acuerda la modificación contractual del contrato SERVICIO DE COPIAS DE SEGURIDAD LOCALES Y REMOTAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID, EN MODALIDAD BAAS (CPAS/2021/01).

Segundo.- El 14 de febrero de 2025, se notifica a SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A. el Acuerdo de Mesa de modificación contractual.

Tercero.- El 18 de febrero de 2025, la Sra. Jefe del Servicio de la O.C.P. y Asuntos Económicos certifica el depósito por parte de SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A. del reajuste de la garantía definitiva.

El importe del reajuste de la garantía depositada asciende a cuatrocientos doce euros con cincuenta céntimos (412,50 €) equivalente al 5% del importe de la modificación contractual, sin inclusión del IVA.

ESTIPULACIONES

Primera.- Modificar el contrato vigente para ampliar la capacidad del almacenamiento del Back-up remoto:

- Incremento en 40TB (32TB netos) de la capacidad de almacenamiento.
- Ampliación de las cabinas contratadas, desde los 56 TB (48 TB netos) hasta los 96 TB (80 TB netos). Los TB netos son inferiores por los mecanismos de redundancia empleados al realizar copias de seguridad.



ASAMBLEA DE MADRID

- La modificación del almacenamiento se integrará en el soporte del contrato actualmente vigente y se extenderá hasta su finalización, prevista para el 15 de marzo de 2026.

Segunda.- El gasto máximo que podrá suponer a la Asamblea la presente modificación contractual asciende a ocho mil doscientos cincuenta euros (8.250, -€), sin inclusión del IVA [9.982,50 € IVA incluido].

Régimen de pagos: pago único a la recepción, ya que se trata de material (físico) expreso y dedicado para la ampliación de la capacidad del servicio de almacenamiento.

El importe trimestral correspondiente al soporte para la realización de copias en remoto, objeto del contrato CPAS/2021/01, permanecerá inalterado.

Tercera.- La modificación acordada surtirá efectos desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de 7 de febrero de 2025 (RGAS.n.º 64. 13/02/2025).

La presente ADENDA se formaliza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, cuyo contenido es aceptado por las partes, en prueba de lo cual firman en la fecha indicada en el pie de firmas del presente documento electrónico, que se formaliza a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**POR LA ASAMBLEA,
P.D.**

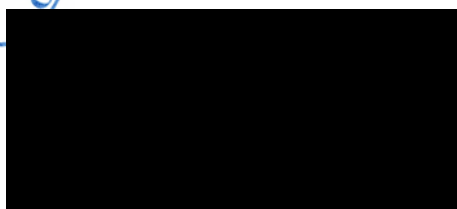
GALEOTE PEREA

Firmado digitalmente
por GALEOTE PEREA
FRANCISCO - [REDACTED]
Fecha: 2025.03.06
11:33:27 +01'00'

Francisco Galeote Perea



EL INTERVENTOR,



POR EL CONTRATISTA,

